

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los numeros sueltos á 9 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Dedicacion de San Miguel Arcángel.

CUARENTA HORAS—Continúan en la iglesia de Santa Teresa de religiosas Carmelitas descalzas: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Hoy es obligacion de oír misa.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Almósfera.	Sol.
29	7 mañ.	13	32	7	0. nubes.
id.	2 tard.	19	32	7	S. nubes. cub. floj.
id.	10 noc.	16	32	7	S. nubes.

Sale á 6 h. 6 ms. mañana. H. M.
Merid. 2
Se pone á 5 h. 34 ms. tarde. Relojos 11 30

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Se ejecutará el acreditado drama en 6 actos de V. Ducange, autor de los 30 años á la vida de un jugador, cuyo mérito y fin moral es tan conocido de este ilustrado público, titulado: El colegio de Tonnington ó la Eucand, dirigido y ejecutado por el primer actor D. J. Alba, acompañándole las Sras. Rizo, Perez (doña Dolores), Cruz (doña M.), y (doña V.), Pinto, Rodriguez, Verdinois y Alonso, y los Sres. Parreño, Arjona (D. E.) Faubel, Casanovas, Capo, Serrano, Hidalgo, Abella, Estrada, Búrgos y Sirera.—Entrada 3 rs. A las 7.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Se pondrá en escena por primera vez en este teatro, el célebre drama trágico en 3 actos: Los hijos de Eduardo; ensayado y dirigido por el primer actor D. Antonio Pizarroso; terminará la función con el muy aplaudido baile característico español, dirigido por el señor Camprubí, titulado: La flor de Sevilla.—Entrada 3 rs. Cazuela 2. A las 7.

NOTA. Pasado mañana se repetirá la grandiosa ópera de espectáculo: D. Sebastían.

SERVICIO PARA EL 29.

Gefe de dia, D. Juan Antonio Loarte, coronel graduado, teniente coronel del batallón de cazadores de Chiclana, núm. 7.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Rondas y contrarondas, Barbastro.—Hospital y provisiones, Union.—Teatros, Salvaguardias.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Por la abundancia de materiales nos vemos obligados á no insertar por este dia el extracto de los artículos de fondo que publicaron los periódicos de ayer.

—Creemos que pronto se subastará la construcción del portillo y embarcadero de Atarazanas junto á la muralla de mar con arreglo á las tabas que se sometieron á la aprobacion del gobierno.

—Hemos oido asegurar que el Excmo. Sr. Capitan General se muestra muy deseoso de que se realicen cuanto antes algunas de las mejoras de utilidad y ornato que estan en proyecto para el embellecimiento de esta capital. En prueba de ello se está enterando de los planos que hace tiempo se levantaron para la construcción de un parterre en el terreno que fue de Padres Franciscanos.

—Anteayer por la mañana ocurrió una lamentable desgracia en el vecino pueblo de Sans. Estando un soldado ocupado en limpiar su fusil sin saber que estaba cargado, le salió el tiro y la bala le atravesó la cabeza dejándole muerto en el acto.

—Los señores D. Victor Balaguer y D. José de Alva, actor este último del teatro de Sta. Cruz han terminado la composicion de un drama titulado, *Vifredo el veloso* que se estrenará en el teatro del Liceo á beneficio del señor Farro.

—De un momento á otro se espera en esta capital una coleccion de fieras y varias clases de cuadrúpedos, pájaros y reptiles de América, Asia y Africa, propios de Mr. Ponsolle, célebre domador de toda clase de animales. Entre los diferentes que figuran en aquella hay un leon macho y hembra, un tigre americano, dos leopardos, dos polares, un jacar, una pantera, tres hienas, un oso negro de Siberia, un lobo rojo del Cáucaso, etc.; hay tambien un mandril y otros monos de diferentes especies, varias serpientes, una de ellas de gran magnitud, y entre diversas clases de aves se encuentran faisanes dorados y plateados, loros, papagayos, cacatoes y otros muchos de preciosos plumages.—El director á mas de esponer al público su rica coleccion durante el dia, por las noches da función haciendo con todas las fieras que figuran en aquella los mas peligrosos y extraordinarios ejercicios. Es probable que ambos espectáculos llamarán notablemente la atencion de todas las personas curiosas.

—Tenemos entendido que mañana y el domingo, con motivo de ser la fiesta mayor, habrá diferentes bailes en Sarriá, tanto por la mañana como por la tarde.

Granollers 25 de setiembre.

Las facciones reunidas al mando de los cabecillas Marsal, Jubany, Bou y Muchacho hacia ya algunos dias que divagaban por estos alrededores cobrando contribuciones y haciendo de las suyas y si bien los perseguian las columnas de Tarrasa, Castelltersol y S. Celoni no les habian podido dar alcance. La de esta villa compuesta de tres escuadras compañías del batallón de cazadores de Vergara número 16 al mando de su comandante D. Manuel Catalan, despues de haber andado todo el dia 23 tuvo noticia

de que la faccion de los indicados cabecillas se hallaba en Aiguafreda hostilizando el destacamento y al momento se dirigió á dicho pueblo donde les atacó lanzándoles de él despues de un sostenido fuego, continuando en su persecucion por las montañas inmediatas donde se resistian, lo que no les valió de nada, pues los valientes de Vergara les hicieron dispersar y los persiguieron hasta que fue de noche. El resultado de este brillante hecho de armas fue haberles hecho tres muertos, entre ellos el célebre cabecilla *Jubany* que mandaba la caballería, bien que algunos aseguran no ser este sino *Vilarrasa*, pero de todos modos es un cabecilla, un considerable número de heridos, haberles muerto dos caballos y cogido otro y haberles quitado varios efectos de guerra; por parte de la columna hay que lamentar la pérdida de un cazador y tres ó cuatro heridos. Segun he oido referir á los vecinos de aquellas inmediaciones, tanto los gefes y oficiales como las diferentes clases de tropa de nuestra valiente columna se portaron con admirable valor y bizarría en aquella jornada.

— **Falset 26 de setiembre.** Habiendo sabido el Sr. comandante militar de este distrito que cinco ó seis trabucaires habian sorprendido la masía de D. Ramon Pedret (a) del Mas de la Coricha, salió y mandó tocar á somaten contra los mallecheros y reunido el vecindario, persiguió mas de una hora á los bandidos á quienes quitó todo el dinero que habian robado en dicha masía.

— **Hostalrich 26 de setiembre.** El teniente comandante del destacamento de Viladrau con la fuerza de su digno mando y una compañía de la vanguardia de la real y valiente columna de Vich, se dirigió á Espinellas en donde se hallaban las gavillas Bou y Garrofa en número de 150 infantes y 13 caballos. Al llegar muy cerca del citado pueblo, fue la tropa de la reina saludada con un tiro de fusil de un vigilante que tenian puesto los trabucaires, á cuyo ruido se alarmaron y principiaron á descargarse por las ventanas pronunciándose en precipitada fuga, y dispersándose por aquel escabroso terreno. El resultado de este encuentro ha sido coger un trabucaire con su armamento y un caballo con toda su montura y ademas una porcion de heridos. Por parte de la columna no hay que lamentar mas que un soldado herido levemente.

— **Vich 26 de setiembre.** Tenemos la satisfaccion de notificar á Vds., que la reunion que habian tratado de tener los trabucaires en Vidrà se ha frustrado, tomando cada cabecilla su fuerza y cada uno su direccion. Cabrera ha marchado por Siuret hácia Ridauro por la parte de Olot, Marsal por San Felix Saserra, Muchacho hácia Borrada, Estardis se ha dirigido por san Esteban den Vas, y otra partida que se ignora quién la mandaba por la Bola hácia Tavernet. La referida reunion de la canalla segun nos han informado, es acerca de dos reales diarios que han rebajado á cada uno por hallarse muy faltos de recursos. A media hora de esta ciudad se ha cogido un trabucaire que dijo queria presentarse, pero se le puso en puesto seguro para tomarle indagatoria. En Manllen se cogió á otro de nacion francesa, que dijo no queria seguir mas á los trabucaires, y que hicieran de él lo que quisiesen, el que tambien se halla preso con igual fin. (Fomento).

— **Puigcerdá 24 de setiembre.** El tiempo es corto pues marcha el correo; pero me apresuro á poner en su conocimiento, como la columna de esta, ha regresado sin haber encontrado ni aun rastro de faccion; yo creo que siempre sucederá lo mismo, y si algun dia tal vez puede tengamos algun sentimiento, puesto que esta se compone de pocas fuerzas, y el gefe que la manda es demasiado intrépido para poder ver al enemigo con calma.

— **Lérida 25 de setiembre.** Acaba de manifestarme un arriero que en el dia de ayer sobre las cinco de la mañana ha pasado hácia Aragon por la barca de Fleix, el cabecilla Cabrera con unos 250 infantes y treinta caballos. Si esto es cierto muy en breve nos veremos libres de la vil canalla, que tiene en una continua apatía á este antiguo principado y al que han hecho servir en todas las épocas de teatro de sus sangrientas atrocidades.

— **Reus 26 de setiembre.** Por los arrieros de la parte del río Ebro hemos sabido que en Mora continúa el caso de aquel río: unos suponen que al bajar la barca á Tortosa por disposicion del capitán general de Valencia, los facciosos la volvieron á hacer subir y otros que se ha habilitado un barco al efecto. Estos dias atras estuvieron los facciosos en Benisanet, y prendieron al hijo mayor de D. Tomàs Fortuño, subteniente en situacion de reemplazo, á quien querian obligar á que les entregase las pistolas de su padre; en el acto de esta disputa, que tal vez hubiera sido fatal para el hijo de dicho Fortuño, llegaron diez republicanos, los cuales hicieron dejar libre á aquel jóven. (Barcelones).

— **Berga 22.** En esta villa se han presentado tres trabucaires á indulto: el dia 14 lo verificó Juan Nogueras, el 20 Ramon Pons y el 21 Blas Elias, todos sin armas.

— Al comandante militar de Solsona se le presentó á indulto el 19 del actual el trabucaire Antonio Rial, con fusil inglés, canana y 4 cartuchos.

— D. Pedro Valls, titulado teniente y procedente de la gavilla de Borges se ha presentado á indulto en esta plaza en el dia de hoy.

— Al comandante militar de Martorell se le ha presentado á indulto el 24 el famoso Teodoro Aluís de aquella vecindad.

— Al comandante militar de Moya se le presentó á indulto el 21 el trabucaire de nacion francés y perteneciente á la gavilla del Muchacho, Juan Lcjer.

— Una partida de facciosos estuvo el 21 en la Granera y se llevaron á un jóven tahonero. (Const.)

Noticia de los fallecidos en el dia 28 de setiembre de 1848.

Casados 2 — Viudos » — Solteros » — Niños 2 — Abortos »
 Casadas 1 — Viudas » — Solteras 1 — Niñas 1 —
 Nacidos. — Varones 1 — Hembras 4 —

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. José Godoy, capitán de infantería y fiscal de la comisión militar de esta plaza y provincia etc.—Por el presente en uso de las facultades que me conceden las Reales pragmáticas de S. M. llamo, cito y emplazo, por primer edicto y pregon, al cabecilla faccioso N. Monserrat, para que en el término de treinta días contados desde la fecha se presente de rejas adentro de la cárcel de esta plaza, á prestar sus descargos y defensa en la causa que le sigo y en la que es acusado como autor del secuestro de los municipales Luis Molins y Antonio Sanz en el barrio de Gracia, y sitio llamado la Creu Trencada, donde se hallaban de servicio la noche del 25 de junio pasado; y de no comparecer en el espresado plazo, se-guirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.—Fijese y anúnciese en los Diarios y Boletín oficial de la provincia, para que venga á noticia de todos. Barcelona 26 de setiembre de 1848.—José Godoy.—P. S. M.—Joaquín Galafet, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar de Cataluña.—El Excmo. Sr. intendente general militar me dice en circular de 22 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Por Real orden de 20 del corriente, se ha dignado S. M. mandar se proceda á nueva licitación en los estrados de esta intendencia general para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en la Capitanía General de Galicia á contar desde 1.º de octubre de este año á fin de setiembre de 1849, bajo la proposición de mejora hecha por Don Fernando Perez de Rosas, vecino de esta corte.—En su cumplimiento se convoca la 3.ª licitación en los estrados de esta intendencia general el dia 6 del próximo mes de octubre á la una de la tarde, en los mismos términos y formalidades con que se celebraron las dos subastas anteriores, y con entera sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia general, y á la Real orden de 26 de diciembre de 1846, que previene el modo y forma de presentarse las proposiciones: en el concepto de que habiendo sido la última que en los estrados de la intendencia militar de Galicia presentó D. Francisco Javier Guerrero, en nombre y representación de D. Juan José de Arana, ofreciendo dar la ración de pan á veintidos y medio mrs.: veinticuatro reales fanega de cebada; y dos reales veinticuatro mrs. la arroba de paja, el de D. Fernando Perez de Rosas la ha mejorado en el dos por ciento: por consiguiente las proposiciones que se hagan en esta 3.ª licitación han de ser inferiores, para considerarse admisibles, á la del referido Rosas, y en la inteligencia de que deberán estenderse al tanto por ciento sobre el total importe del suministro para mayor claridad y con el fin de conocer á primera vista la que sea mas beneficiosa.»

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este servicio. Barcelona 27 de setiembre de 1848.—Joaquín Fontanilles,

—Subdelegación de la compañía del Iris.—Las oficinas de esta quedan trasladadas á la calle de S. Pablo, núm. 89, cuarto principal.

—Alcaldía constitucional de S. Martín de Provencals.—Se invita á todos los interesados y propietarios colindantes al torrente llamado de la Guineu, de este término, desde el camino de Horta hasta la carretera que dirige á Francia, se sirvan presentarse á estas Casas Consistoriales el día 9 del próximo octubre á las nueve de su mañana para tratar de un asunto de interes; en el concepto que los que dejaren de asistir además de poderles parar perjuicio deberán sujetarse á lo que se acuerde por la mayoría de los presentes. S. Martín de Provencals 28 de setiembre de 1848.—El alcalde accidental, Estéban Sitjá y del Riu.

—Recaudacion de contribuciones directas de Barcelona.—Para dar cumplimiento á la órden del Sr. Intendente del 2 de agosto; sigue la relacion de los contribuyentes al anticipo reintegrable de 100 millones, segun la lista cobratoria que me pasó la administracion por no haber satisfecho la cuota señalada, los cuales se hallan recargados segun el artículo 68 de la Instruccion.

Núms. 3 Sres. D. Ignacio Aulet. 74 Gerardo Inglada. 92 José Albert. 97 Pedro Angeles. 114 Eudardo Abadia. 128 Francisco Baró. 147 Miguel Balart. 157 Antonia Bosch. 168 Juan Bertran. 171 Miguel Ballester. 192 Juan Beltran. 193 Estéban Boniquet. 195 Joaquin Barella. 197 Rafael Borrás. 209 Manuel Benet. 216 Manuel Bayona. 222 Miguel Bohigas. 225 Pedro Antonio Brunet. 227 Francisco Bou. 231 Francisco Banet. 247 Martin Borrell. 275 Miguel Bosch. 319 José Caballé. 326 Miguel Canals. 360 Domingo Casadenos. 361 Raimundo Camps. 398 Onofre Camps. 413 Lorenzo Carsan. 416 Andres Carmentiel. 421 Antonio Carlos Ferran y Comp. 431 Buenaventura Cañellas. 473 Lorenzo Caljol. 487 Juan Coll. 504 Francisco Colomer. 511 Manuel Comellas y Guitera. 533 José Cortinas. 551 Joaquin Colls. 555 Antonio Corbella. 562 José Cuyás y Amich. 578 Pedro Carreras. 583 Antonio Castells. 585 José Clavet. 600 Juan Carnicer. 644 Juan Domenéch. 657 Jaime Delmore. 698 Salvador Estrecuras. 704 Domingo Espalter. 796 Fenosa y Alart. 817 Raimundo Font. 825 Estéban Fontembort. 838 Francisco Fernandez. 839 Simon Fonet. 856 Pedro Fusté. 861 Victoriano Felip. 901 Pedro Gaspar. 906 Estéban Gatell. 912 Lorenzo Gelavert. 977 José Guardia. 983 Antonio Garrigo. 1021 Armengol Jover. 1058 Bautista Laban. 1096 Mariano Llusia. 1099 Maria Lluís vinda. 1128 Pedro Mas. 1131 José Marsal. 1154 Pedro Masferrer. 1159 José Maset. 1195 Teresa Martí. 1203 Nicolas Malató. 1217 Ramon Moreu. 1221 José Marian. 1261 Francisco Mata. 1301 Juan Monja. 1321 José Morros. 1345. Joaquin Navarro. 1379 Juan Oller y Quintana. 1404 Pachot y Comp. 1414 Narciso Perez. 1422 Francisco Pailles. 1432 Francisco Pascual. 1438. Juan Buenaventura Palomo. 1440 Juan Pla. 1451 Bautista Polo. 1454 Juan Petit. 1469 Esperanza Peresteve. 1471 Pablo Pelegrin. 1477 Isidro Pan. 1484 Josefa Paris. 1469 Pujar e Inglada. 1501 Francisco Padrosa. 1520 Jaime Picas. 1604 Ignacio Ramon y Domenech. 1629 Roca y Coll. 1646 Antonia Riera. 1658 Juan Roque y Suñol. 1672 Luisa Rodriguez y Pagues. 1683 José Ribalta. 1689 Ignacio Rodriguez. 1701 Antonio Rodó. 1709 Pedro Rech. 1712 Mariano Romer. 1736 Jaime Ribalarga. 1739 Tomas Romeu. 1744 Jaime Rusiñol. 1815 José Serratosa. 1846 Lorenzo Suriñach. 1855 Juan Suranas. 1896 José Soler y Casañes. 1898 José Soler. 1922 Antonia Torres. 1937 Francisco Trastá. 1938 José Tintoré. 1940 Celedonio Trigal. 1948 José Torres. 1967 Ildefonso Tremoleras 1978 José Torres. 2016 Francisco Ubiñana. 2049 Mariano Vidal. 2093 José Vilardell. 2095 Juan Vilaregut. 2102 Juan Vilallonga. 2105 Cayetano Vinubia. 2106 Juan Viñolas. 2108 José Viñas y Vilacendra. 2122 José Vidal. 2130 Gerónimo Xalpell. 2182 José Castañ y Rovira. 2191 Faustino Bo-

2193 Estéban Bosch. 2195 Sebastian Comas. 2202 Pablo Llopar. 2204 Vicente Martínez. 2205 Jaime Miguel. 2206 Pedro Molist. 2222 Gil Vilalta. 2348 Antonio Font. 2351 Juan Nadal.

Barcelona 25 de setiembre de 1848. — Pedro Salamó.

— *Lotería primitiva nacional.* — Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el día 25 de setiembre. 33, 30, 87, 7, 4.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Mañana en que la Santa Iglesia solemniza la fiesta del máximo de sus doctores San Gerónimo Fundador, sus esclarecidas hijas religiosas de esta ciudad le obsequiarán con los cultos siguientes: Esta tarde á las cinco y media se dirán los maitines; mañana á las diez la misa solemne cantada por la Rda. comunidad, y predicará el R. D. Manuel Font, Pbro. y capellan del monasterio de Santa María de Pedralbes. Por la tarde á las cinco y media se cantará el órgano el santo rosario, y predicará el R. D. Agustín Sabartés, Pbro.; concluyéndose con los gozos del santo. — El Papa Clemente VII, de feliz memoria, concedió perpetuamente á todos los fieles, que habiendo confesado y comulgado, ó con propósito de hacerlo, cuando lo manda la Santa Madre Iglesia, visitaren el templo de las religiosas en dicho día desde las primeras visperas hasta el ocaso del siguiente, rezando quince veces la oracion del Padre Nuestro y Ave Maria, por la intencion de dicho Pontífice, ganea jubileo plenísimo, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, como la ganan los que visitan las cuatro iglesias principales de Roma: es condicion necesaria tener la bula de la Cruzada.

La pia union del santo rosario de la parroquial del Pino, celebrará con gran solemnidad la fiesta de su titular la Santísima Virgen María del Rosario con los cultos siguientes: Mañana á las seis y media de la tarde despues del rosario y de un rato de oracion mental, se empezará la novena, y en seguida el Dr. D. José Palau, Pbro., predicará sobre el punto de la meditacion, concluyéndose la funcion con los gozos de la Santísima Virgen. El día siguiente domingo, día de jubileo, á las siete y media habrá comunión general con plática preparatoria: á las diez solemne oficio con música, y predicará el R. D. José Cid, Pbro.: A las cinco y media de la tarde se cantará el santo rosario, seguirá la novena y sermón que hará el Pbro. D. Lorenzo Bernardi, y se dará fin con los gozos. En los demás días del novenario se empezará á las seis.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

CHANTREAU.—ARTE DE HABLAR bien el frances ó gramática completa. Última reimpression hecha con presencia de cuantas se han publicado hasta el día y dedicada á la junta de comercio y revisada por uno de sus profesores D. Luis Bordas. Precio 20 rs. á la rústica y 24 en pasta. Esta obra ha merecido ser aprobada en varias universidades y colegios del reino en las que sirve de texto. — Curso de temas franceses ó gramática práctica para aprender el frances; un tomo en 8.º 8 rs. á la rústica y 12 en pasta. — Chantreau,

compendio de la gramática francesa para los colegios, arreglado por D. Luis Bordas, un tomo 8.º á 6 rs. rústica y 8 en pasta. — Aventuras de Telémaco en frances: id. en ingles, en italiano y otras obritas en frances para facilitar la enseñanza de la lengua. Dicciones españoles y franceses y vice-versa, de Taboada, de Quiatana, de Berbrugger, de Cormon y Blanch etc., todos á precios cómodos. — Gramática italiana por D. Luis Bordas, un t. en 4.º á 20 rs. rústica y 24 en pasta. — Telémaco en italiano. La Jerusalem del Tasso. Diccionario italiano-español y

AVISOS.

viceversa y algunas obritas en italiano para facilitar la lectura de la lengua. — Gramática inglesa de Cassey, Urcullu y otros autores, así como diccionarios ingleses, españoles y vice-versa como el de Seoane, Neuman, Bezelli y el de Blanc. También se hallan obritas en inglés que facilitan la lectura del idioma. Se hallan de venta en la librería de Sauri, calle Ancha esquina á la del Regomí, en la cual se halla un gran surtido de obras de texto.

SUSCRIPCION. — CODIGO PENAL explicado para la comun inteligencia y fácil aplicacion de sus disposiciones, por D. José Castro y Orozco y D. Manuel Ortiz y Zuñiga. Los Sres. suscriptores se servirán pasar á recoger el tomo segundo. Y los á los comentarios al Código penal por D. Tomás Vizmands y D. Cirilo Alvarez Martinez, el cuaderno 15 del tomo segundo.

SUSCRIPCIONES. — HISTORIA COM-pleta de España, escrita por el P. Juan de Mariana y continuada por Miñana hasta 1808, y desde esta fecha á nuestros dias por el conde Toreno y demas escritores, bajo la direccion del Pbro. D. Félix Lázaro García. La obra constará de diez á doce tomos, que se publicarán por entregas de dos pliegos de diez y seis páginas, y cada tomo constará de diez y seis á diez y ocho entregas. Todas las semanas se repartirán una ó dos entregas y su precio será el de siete cuartos y por tomos 15 rs. vn. Diccionario manual de la lengua castellana, comprende todas las voces usuales del idioma, aumentado con todas las del Panléxico y demas diccionarios modernos. Esta obra se publicará por entregas de dos pliegos de 16 páginas cada una. Toda la obra constará de unas 30 entregas, publicándose una ó dos semanalmente á razon de siete cuartos. Se suscribe en la librería de Piferrer, plaza del Angel.

GUIA DE LOS ALCALDES Y TE-nientes de alcalde en el desempeño de sus atribuciones judiciales. Véndese á 3 rs. vn. en la librería de Oliveres hermanos, calle Ancha, núm. 26; Piferrer, plaza del Angel; Oliveres y Gavarró, Escudellers; Histórica, bajada de la Cárcel; y Bull, Escudellers.

GRAMATICA Y LITERATURA francesa. — Curso teórico-práctico. — El acreditado profesor graduado en la universidad de Francia que vive en la calle de la Fuente de San Miguel, núm. 4, piso cuarto, tiene todavía algunos momentos que puede ofrecer á las personas que quieran aprovechar de su método, sumamente fácil y rápido. — Sin decontinuar sus lecciones á los caballeros, el profesor se ha dedicado especialmente á completar la educacion de las señoritas de distincion. — Ademas del idioma frances, enseña tambien la literatura francesa comparada con la española, los elementos de las ciencias físicas y químicas, la ciencia heráldica ó sea el Blason, etc. etc. Sus precios son cómodos y equitativos.

EMBALSAMAMIENTO DE LOS CA-dáveres. — Este postrer tributo de afeccion que pagamos respecto de una persona digna de aprecio por cualquier causa, ha llegado á ser en nuestro tiempo un caso excepcional, al revés de los antiguos, que lo vulgarizaron tanto, que los mas de los difuntos lograban esta prueba de afeccion. La complicacion del proceder y excesivo coste, son la causa de que en la actualidad solo tenga lugar el embalsamamiento en aquellos casos en que la posicion social permite sufragar el estipendio exigido para esta operacion. A favor de métodos sencillos hemos procurado que con un dispendio al alcance de las mas de las fortunas podamos tributar á nuestros semejantes que han perecido este último obsequio. Poco confiados en nuestras convicciones hemos procurado que estas operaciones sean practicadas bajo la inspeccion por la parte médica de los Dres. D. Rafael Nadal y Lacaba y don Raimundo Duran y Obiols y de los Dres. D. José Roura y D. Francisco Domenech por lo tocante á los preparados químicos. Los felices resultados obtenidos en los ensayos practicados nos autorizan para asegurar á las personas que quieran confiarnos algun embalsamamiento el mas completo éxito. Los interesados podrán dirigirse al profesor de medicina y cirugía D. Ignacio Domenech, ó en la calle de la Union número 20, botica del Dr. Domenech, donde indicarán las horas que puede verse dicho profesor.

LOS HEREDEROS O SUCESESORES de Bernardo y María Vidal y Cabaner consortes, se servirán pasar al despacho del notario Rufasta, Arco del Remedio, núm. 1, piso segundo, para firmar de dominio unas escrituras y percibir las pensiones de un censo.

HAY PARA ARRENDAR, DISTANTE solo cuatro horas de esta ciudad y con muy buena carretera, una casa-fábrica en población concurrida é industriosa. Tiene dos cuadras de 160 palmas de largo y 53 de ancho cada una, bien arregladas y con las mejores luces, que juntas pueden contener 22 máquinas de 120 puas ú 80 telares mecánicos, estos y aquellas con sus accesorios: un patio cercado, que es muy capaz, y una hermosa habitación: por fin, una máquina de vapor bien acondicionada y de fuerza proporcionada á la capacidad de las dos cuadras, con varias otras conveniencias. El maestro zapatero de la tienda núm. 1 de la calle de Patritxol, manifestará quién es el dueño; y este indicará sugetos de toda confianza que informen sobre las circunstancias del mismo y de la cosa ofrecida en arriendo, juntamente que facilitará la vista y exámen de ella en todas sus partes.

UN CABALLERO DE UNA DECENTE carrera, de muy buen carácter, y que goza de buena reputación, como puede justificarlo por las personas que responderán de él, desearia ocuparse en cuidar de los intereses de una familia, en clase de procurador ó mayordomo, haciéndoles todas las diligencias, ya sea en esta ciudad ó estramuros. Tambien ocuparía algunas horas en casa de algun caballero de carácter y de negocios para descansar en sus delicadas diligencias y en sus decentes fatigas. Dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 81, frente la calle del Hospital.

LOS SS. V. BOUVIER Y COMPANIA, fabricantes de punto de media, que viven en la calle del Conde del Asalto, núm. 51, ruegan á las señoras doña Isabel Hums, Ventura Mon, Joaquina Briónes, Petronila Cacalse, Maddalena Despulos, Josefa Bardaji, Juana Casignol, Raimundo Torres, Gracia Torres, Vicente Fabret, Narcisa Turel, Castes, María

Turcon y Concha Olier, se sirvan pasar por su casa para un asunto que les interesa.

HAY QUIEN DESEA ADQUIRIR O SE encargará, á los pactos que se convengan, de algunos parroquianos para afeitár. Informará el memorialista de la Rambla, núm. 81, frente la calle del Hospital.

UN CABALLERO DE MUY BUEN carácter y circunstancias, y que goza de buena reputacion como puede justificarlo, desea encontrar otro de igual clase que le prestase 400 duros bajo los pactos mas ventajosos de interes y seguridad, como espresarán al tiempo de avistarse. Dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 81, frente la calle del Hospital.

CASAS DE HUESPEDES.

EN LAS INMEDIACIONES DE LA Rambla hay una familia decente que tiene una habitacion enteramente independiente, que desean encontrar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia. Informarán en la calle de San Pablo, número 9.

PARA UNA HERMOSA HABITACION principal situada en las inmediaciones de la Rambla y teatros, se desean encontrar dos caballeros de carácter, donde estarán servidos y mantenidos con el mayor esmero y aseó. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, tienda número 83.

VENTAS.

POMADA CONTRA LAS ALMORRANAS vulgo *morenas*. Esta pomada cura las almorranas en términos de quedar el paciente sin sintoma alguno que le recuerde sus pasados sufrimientos. Se espnde en la botica del Mediodía, calle Trentaclaus, núm. 18, cerca la calle del Mediodía, á 4 rs. la cajita. En la misma botica continúa la espendicion de la tan celebrada pomada contra los herpes y pasta contra los callos.

SE VENDEN TELARES, MAQUINAS Jacar de 5 y 7cientas, plomos guarnecidos con mailon, y otros útiles para tejidos de velos, todo en muy buen estado. Darán razon en la calle de Copons, número 8, tienda.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO. La legítima pomada indiana de la isla de Taiti. Descubrimiento de un viajero español para hacer nacer el cabello y la barba, fortificar la raíz del pelo, impedir su caída y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura. Sus resultados son conocidos en España y el extranjero por los buenos efectos que ha producido: ha habido casos de nacer el pelo á personas que contaban muchos años de carecer de él, y ha merecido la aprobación de todos los consumidores. El inventor agradecido al público que tanto le favorece con el aprecio y preferencia de su pomada, ha hecho construir un nuevo molde de bote en el cual está grabado su apellido «Buet Madrid» para evitar que se equivoquen con otras pomadas que se venden bajo diferentes nombres y para el mismo efecto, y cuya composición en nada se parece á la legítima. Cada bote irá sellado con las iniciales J. B., y acompañado de un estenso prospecto del modo de usarla firmado y sellado por el inventor. Se despacha á 10 rs. bote en la peluquería de S. M., calle de la Montera, núm. 28, Madrid. En Barcelona D. José Boniquet, calle de la Boquería núm. 41.

EN LA PLAZA DE S. PEDRO, NUMERO 6, donde hay carritos de mano de varias dimensiones para vender, hay también garlopas, garlopinos, cepillos, y mangos de toda especie, como son de martillo, machos, picos, limas, formones, etc.; se venden por mayor y menor á precios muy cómodos.

VENDESE DE LANCE UN CALORIFERO ó estufa bastante capaz; una campana con su montura, un torno con sus herramientas para hierro y madera, varias piezas de maquinaria sueltas, un juego de libros en blanco para contabilidad, y diversos otros efectos, todo nuevo y bien acondicionado, por junto ó por separado: dará razon el portero de la casa de Comunes Depósitos, calle de la Ciudad, núm. 6, cuarto bajo.

EN EL TALLER DE CORDONERO de la calle de la Pechina, cerca del mercado de la Bocaría, núm. 3, piso 2.º, se hallan de venta cordones para capas á precios muy baratos. Se advierte que los

flecos de todas las borlas son de seda, sin mezcla de algodón. El surtido para este año, se compone de cuarenta y mas muestras variadas.

EL BARBERO DE LA CALLE DE S. PABLO, núm. 96, dará razon de quien tiene para vender el eje y ruedas de un carretón, el que se dará á precio cómodo.

EL ESCRIBIENTE DE LA RIERA del Pino, dará razon de una fábrica de paraguas por mayor y menor á precios cómodos, advirtiendo que el tafetan se fabrica en la misma.

HAY PARA VENDER UNA ESTUVA de 170 á 180 palmos, 5¼ diámetro, con su correspondiente válvula y hornillo, todo de plancha de hierro: informarán en la calle de san Pablo, núm. 69.

HAY PARA VENDER UNA MESA de billar con todos sus arcos, y una araña grande antigua, y una cama de sofá, de matrimonio, todo á precio cómodo; en la Rambla de Estudios, núm. 60.

DEPOSITO DE BUGIAS ESTEARIICAS de la fábrica del Clot, establecido en la calle Ancha, núm. 61, confitería, esquina á la de Escudellers: se venden al por mayor á 8 rs. el pliego, y por menor á 6 1/2, y tambien se venden tirros de aceitunas sevillanas á 3 rs. uno.

HAY PARA VENDER UNA MULA de seis años buena para tirar y rodar: darán razon en la calle de Escudellers, n.º 72, tienda.

SE HALLA DE VENTA UN CILINDRO al estilo moderno, nuevo y de sólida construccion con su correspondiente *bojil*, todo de hierro colado; así como el vaporcito para calentar cuando se quiera: dará razon en la plaza de Moncada, núm. 5, frente la fonda.

ESTA DE VENTA UN PIANO ALEMÁN de seis octavas 3¼, de la fábrica de Waputerni (en Viena): informarán en la calle de Sellent, núm. 2, piso 3.º

EN EL ARCO DE S. RAMON EN EL CALL, tienda núm. 2, informarán de quien comprará tres máquinas á la Jacat.

EN LA RAMBLA DE LOS ESTUDIOS, núm. 61, se venden colebas de forma mayor muy bien trabajadas á 50 rs.

HAY VARIAS OBRAS DE LANCE, entre ellas la sagrada Biblia de casa Pons, las Vindictas de la misma edicion y el Diccionario geográfico universal, con el atlas, todas muy bien encuadradas: en la plaza de Sta. Catalina, núm. 3, piso 4.º, darán razon.

SE VENDEN CAPAS, ESCLAVINAS, batas, jayques, paletós, tubinas, levitas, casacas y otros efectos todo de moda á precios baratos, bajada de los Leones, travesía de la calle de Gignás, núm. 7, piso 1.º

SE VENDE UNA CASA NUEVA Y por un precio bastante barato, la cual se halla situada en santa Coloma de Gramanet, al otro lado de Besós: darán razon en casa de Pa y Seba en el Born.

EL ESCRIBIENTE DE LA RAMBLA, frente del Liceo, núm. 85, dará razon de una tienda de relojero que hay para vender en Igualada, con todos sus enseres y máquinas de fabricacion.

REBAJA DE PRECIO DE LAS BUJÍAS esteáricas: siguen vendiéndose en la confitería de la calle de Fernando 7.º, número 16, esquina á la del Vidrio las acreditadas bujías de la Estrella, á 7 1/2 rs. la libra, y las fabricadas en esta, á 6 1/2.

SE VENDE A PRUEBA UN PERRO perdiguero de la mejor casta. Informará D. José Carreras, espadero, debajo de los Encantes.

POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE vende todo el ajuar de una casa; el ebanista de la calle de Montesion informará.

EL CORREDOR DE PELFE, D. JOSÉ Ferrer, en la plaza de los Encantes, tiene una partida de algodón hilado, ingles, de núm. 150, á un cabo, superior, para vender á precio cómodo.

TALLER DE MARMOLISTA Y ALABASTRO, calle de Codols, núm. 20.—Se fabrican lápidas para cementerios y pedestales de todas clases y tamaños. Se elaboran toda especie de objetos de alabastro, y se componen las piezas rotas y se limpian con toda perfeccion dejándolas como nuevas, todo á precios muy equitativos.

EN LA CALLE DE RIPOLL, NUM. 3, tienda, informará de quien tiene para

vender una música con figuras de movimiento y un magnífico crucifijo de marfil.

SE VENDE UN MOSTRADOR DE nogal junto con 4 tinajas de carga y demás enseres para vender aceite: informarán en la calle de Funollá, núm. 21, tienda.

ESTA DE VENTA UN BELEN GRAN- de, buenas figuras, muy hermoso con, todo lo correspondiente; informará el confitero que vive en la esquina de la plaza de San Pedro, núm. 11.

ESTA DE VENTA UNA CAJA AR- mario de hierro para custodiar caudales; en los arcos de los Encantes, núm. 14, tienda, darán razon.

LA CUCHARA GALENICA.—POR medio de esta cuchara se tomarán las medicinas sin percibirse el gusto. Véndese á 12 rs., en la botica de la Trinidad, calle de Fernando 7.º También se hallan los artículos siguientes: la pomada contra lombrices, á 5 rs. el bote. La pomada de Guatemala contra los herpes y almorranas, á 8 rs. el bote. El bálsamo cativomangle, á 14 rs. el bote.

SE VENDE UN PIANO DE COLA DE seis octavas de muy buenas voces y de buen uso que se dará por la mitad de su coste. Rambla de los Estudios, núm. 63, piso 4.º

LAS DELICADAS ALMENDRAS DE Areñs siguen vendiéndose en su depósito, calle de la Libreteria, núm. 4, tienda de quincalla.

SIRVIENTES.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL hay para alquilar un cuarto muy bien amueblado para dos ó tres señores, el cual reúne muy buenas circunstancias. Darán razon en dicha calle del Hospital, núm. 121, tienda de barbero.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, núm. 128, piso primero, darán razon de otro igual y de una capacidad regular que se alquilará del todo amueblado.

SE ALQUILARAN POR JUNTO O separado dos cuadras con buenas luces, una en plan terreno y otra en primer piso con fuerza de vapor, habitacion y demás correspondiente. Darán razon en

la calle de Sta. Ana, núm. 10, piso primero.

LA TIENDA Y PRIMER PISO DE la casa calle de la Corriña, se halla para alquilar. En dicho primer piso darán razon.

EL CARPINTERO DE LA CALLE de las Carretas, núm. 23, dará razon de una tienda muy espaciosa y cuadra que estan para alquilar cerca de San Pablo, lo cual pudiera servir muy bien para almacen de vinos, ó para construir un horno.

SE ALQUILA UNA TIENDA Y SE venden unos armarios y un mostrador, nuevamente pintados y colocados en la misma tienda, la cual está en buen parage de esta ciudad. Informará el carpintero de la calle de las Semuleras, núm. 11.

EN LA CALLE DE ESCUDELLERS, casa nueva núm. 56, esquina á la del Vidrio, hay un tercer piso para alquilar, pintado á la moderna y una hermosa galería. Disfruta también de muy buenas vistas á jardines. Darán razon en la calle del Call, núm. 19, tienda de quincealla.

SE NECESITA UN PRIMER PISO con agua de pie, lavadero, jardin ó terraplen, que sea grande y en el centro de esta ciudad ó calles del arrabal, mientras no sea muy adentro de ellas; el que lo tenga puede avisarlo á D. Miguel Soca, que vive en la calle del Cármen, número 104, piso tercero; el que lo necesita es un hacendado.

A UN PRECIO COMODO SE ALQUI- la un segundo piso amueblado, con balcon delante y detrás, dos alcobas, dos salas, comedor, cocina, un cuarto y buen pozo. Darán razon en la calle de Santa Madrona, tienda núm. 18.

EN LA TORRE DE PEDRALVES, inmediato al pueblo de Sarriá, hay magnificas habitaciones para alquilar. Informarán en la misma torre.

SE ALQUILAN DOS OBRADORES muy claros, uno para tejedor de velos y otro para cualquier clase de fabricacion. Darán razon en la calle de la Aurora, núm. 21.

ESTA DESOCUPANDOSE UNA CUA-

dra con su correspondiente habitacion y fuerza de vapor, la que puede utilizarse para varios objetos de industria. Informarán en la calle de Amalia, núm. 56.

EN LA CALLE DE LA CANUDA, tienda núm. 26, darán razon de una cochera con agua de pozo abundante y una pequeña habitacion contigua que está para alquilar.

EN LA CALLE DE FERNANDO 7.º núm. 28, piso segundo frente el ex-teatro nuevo, darán razon de un segundo piso para alquilar, situado en la misma calle y amueblado al gusto del dia.

SE ALQUILARA UN CUARTO PARA estudiar ó dormir, en la calle de la Canuda, núm. 5, cuarto tercero.

EN LA PLAZA DEL DUQUE DE Medinaceli núm. 43, hay un segundo piso para alquilar: en la tienda de papel núm. 46, tienen las llaves. Cerca la platería en el callejon del Mill, hay un almacen para alquilar; el carpintero del mismo dará razon.

EN LA CALLE DE S. PEDRO MAS baja núm. 66, junto á los Agonizantes, hay para alquilar un piso en el cual hay una cuadra para telares. En la tienda de la misma casa darán razon.

EN LA CALLE DE LA CIUDAD N.º 2, informarán de un sugeto solo que desea encontrar una familia decente que le realquile parte del piso con buenas luces y en punto céntrico de la ciudad.

PERDIDAS.

SE HA PERDIDO UN PERRO DE Terranova negro, con una estrella blanca en el pecho. Se dará una gratificacion á la persona que lo devuelva en la calle de la Palma de San Justo, núm. 13, piso principal.

POR VARIAS CALLES DE ESTA ciudad se perdió un boton y almendra de piedras amatistas: la persona que la devuelva á la calle de la Puerta Nueva, núm. 6, tienda, se le gratificará.

EL QUE HAYA ENCONTRADO UN pañuelo de pita, color carmesí y guarnicion de color de mahon, que se perdió desde la iglesia de la Merced hasta la

Rambla, pasando por el dormitorio de San Francisco y lo entregue en la calle de Flasaders, núm. 21, se le gratificará.

HALLAZGOS.

EN LA PESCADERIA DE LA BOCA-
ría se encontró un pendiente dias atrás;
el que crea ser su dueño acuda á la calle

de Civader, tienda núm. 7, y dando las
señas se le entregará.

NODRIZAS.

EN LA CALLE DEL CONDE DEL
Asalto, núm. 9, informarán de una ama
de toda confianza, sardañesa, que tiene
la leche de ocho meses.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Santiago de Cuba.

Saldrá de este puerto del 20 al 25 del
próximo octubre, la fragata española Es-
peranza, su capitán D. Marcos Mercadal;
admite alguna carga á flete y pasajeros á

quienes ofrece el esmerado trato de cos-
tumbre en sus espaciosas cámaras. La
despachan los señores Baradat y sobrinos,
calle de Cristina, núm. 3.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Portvndres en 13 horas vapor Barcelonés, de 96 t., c. D. Juan Maristany,
con 46 bultos gallinas.

De Valencia en 3 d. laud Silvina, de 43 t., p. Bautista Catalá, con 400 carneros
y 70 machos cabríos á D. Francisco Targarona.

De id. en id. laud Ventura, de 38 t., p. Cristóbal Clemente, con 436 carneros á
D. Francisco Targarona, 42 sacos arroz á los señores Conill y hermanos, 40 id. á D.
Francisco Mared, 21 id. á D. Francisco Romeva, y 30 qq. bacalao á la señora viuda
Aviñó.

De Alicante y Tarragona en 6 d. laud S. Antonio, de 45 t., p. Ramon Segura,
con 39 sacos anís á D. Pedro Artas.

De Alcedia en 2 d. balandra Cometa, de 57 t., p. Pedro Juan Lladó, con 500 qq.
carbon y 50 cerdos á D. José Olsina.

De id. en id. laud Cármen, de 49 t., p. Antonio Roca, con 400 qq. carbon y 60
cerdos á D. José Olsina.

De Valencia, Murviedro y Tarragona en 5 d. laud S. Buenaventura, de 25 t., p.
Vicente Aguirre, con 113 sacos harina y 25 de arroz á la señora viuda Aviñó, 20 id.
á D. Domingo Miralles, 50 cahices trigo á D. Joaquín Castelló, 63 de salvado á D.
Juan Carsi, 38 de harina y 8 pipas aguardiente á D. Juan Pablo.

De Palma en 35 horas laud Juanito, de 43 t., c. D. Bernardo Aguiló, con 150
cerdos á D. Juan Fontanillas, 20 sacos almendra, 49 cajas aceite y 6 qq. goma á la
señora viuda Aviñó.

De Sevilla y Tarragona en 5 d. laud S. Sebastian, de 39 t., p. Sebastian Bas,
con 419 fanegas arbejones, 19 qq. galleta y 4 de harina á don Juan Estrany.

Ademas 5 buques de la costa de este principado con vino.

Despachados anteaer.

Laud español S. Vicente, p. Francisco Ginesta, para Vinaroz en lastre.

Id. S. Antonio, p. Cristóbal Mateu, para id. en id.

Id. Hércules, p. José Antonio Campos, para Valencia con harina de tránsito.

Id. Cármen, p. Gerardo Maristany, para Sevilla con aguardiente, papel y 36
bultos de indianas, pañuelos y medias.

Id. S. Cayetano, p. Julian Enseñat, para Soller en lastre.

Id. Concepcion, patron Bartolomé Bosch, para Andraix en id.

Id. Cármen, p. José Sonoguera, para Palma con 100 fanegas de habas.

Id. Victoria, p. Damian Melis, para Alcedia en lastre.

Ademas 4 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

agosto último. He estendido en seguida el acta de esta solemne ceremonia , habiéndola firmado todos los concurrentes , y sacádose de ella la copia que tengo la honra de enviar adjunta.—Mañana á las tres de la tarde se administrarán á la recién nacida por el M. R. prelado de esta diócesis los santos sacramentos del bautismo y de la confirmacion , recibiendo en la fuente bautismal los nombres de Maria Isabel, Francisca de Asis, Antonia, Luisa, Fernanda, Cristina, Amalia, Felipa, Adelaida, Josefa, Elena, Enriqueta, Carolina, Justa, Rufina, Gaspara, Melchora, Baltasara, Matea.

Con la mayor satisfaccion comunico á V. E. por extraordinario tan fausto suceso. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla á las doce de la noche del 21 de setiembre de 1848.—Luis José Sartorius.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros.

Accediendo á la solicitud de D. Joaquin Maria Perez , contador general del reino , le ha sido concedida su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda y le reemplaza D. José Maria Lopez , director general cesante de aduanas y aranceles.

—Parece que han sido nombrados ayudantes de campo del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva , el teniente coronel primer comandante de caballeria , D. Ignacio Plana , y el segundo comandante graduado , capitán del regimiento de Montesa , de la propia arma , D. Filiberto Fernandez Cenzano.

—Anteanoche á las siete fueron trasladados desde la cárcel de Corte á la de Villa unos diez y seis á veinte presos , y al pasar por las cuatro esquinas en la calle de Hortaleza , se escapó uno de ellos , á quien persiguieron los salvaguardias que los escoltaban , logrando muy pronto darle alcance y asegurarle de nuevo. A las voces de los que perseguian al prófugo se reunieron bastantes personas , y hubo corridas , pero no ocurrió desgracia ni desórden alguno.

—Dice un diario progresista que se anunció pocos dias hace que la sociedad filantrópica de *Anglo-americanos* instituida con el objeto de promover la paz universal , habia llegado á Paris ; mas sin embargo , con referencia á cartas del presidente y secretarios de la misma , parece que su instalacion será en Bruselas , y que el 20 del actual ha debido verificar su apertura en el salon de la *Grande armonia*.

El jefe político de Cádiz ha preso el 20 al señor Sanchez del Arco , director del *Nacional*.

En el *Comercio* del 20 leemos :

«Ayer han llegado en el vapor Rápido 196 presos entre los cuales vienen muchos que no lo han sido por motivos políticos. Se les ha conducido por tierra desde Madrid á Sevilla , donde fueron embarcados en dicho vapor. Este mismo buque los ha trasportado al arsenal de la Carraca.»

Todos los periódicos progresistas de Sevilla del día 22 dan como segura la noticia de una variacion ministerial , muy anómala por cierto , entrando á componer el nuevo gabinete hombres políticos de todas las fracciones liberales bajo la presidencia del general Narvaez.

Tenemos motivos para creer que ese *noticion* progresista , y las consecuencias que se deducen de él , estan muy distantes de ser ciertas , ni aun probables.

Todos los diarios de Sevilla anuncian el parto de S. A. y dicen que continuaba bien. *La Union* periódico moderado , dice :

«A las once y cuarto de la noche de ayer , estando tirada parte de nuestro

numero ha dado á luz S. A. R. la Serma. Sra. infanta una robusta niña ; segun se nos ha informado , parece que no han sido ineficaces las súplicas dirigidas al Altísimo con objeto de que saliese con felicidad de tan peligroso lance, si bien ha experimentado las comodidades que siempre acompañan á los síntomas precursores del parto.

S. A. R. recibió una ligera sangría que verificó D. Manuel Olmo, con el mayor acierto. Parece que el bautismo de la princesa se verificará á las tres de la tarde de hoy con las formalidades prevenidas.»

—Hemos oido decir que el Sr. D. Trinidad Balboa, que se encontraba en Cádiz aguardando órdenes del gobierno, las ha recibido de pasar de cuartel á Canarias.

—A las seis de esta madrugada ha llegado el ministro de la Gobernacion que salió de Sevilla el 22 á las doce de la noche.

—S. A. seguia muy bien á la hora de salir de Sevilla el señor ministro.

—Tenemos entendido que en Valencia han cogido las autoridades un depósito de armas á los conspiradores.

Lo hemos dicho, se conspira con desesperacion : tambien ha de ser sin éxito. El gobierno vive muy alerta.

(Pop.)

De dos dias á esta parte, han vuelto á adoptarse por la autoridad algunas precauciones, sin que nos sea conocida la causa que las motivó.

Antes de ayer, segun se nos asegura, no se permitió la salida á los soldados de algunos regimientos de esta guarnicion, y á pesar que no se acostumbraba ya vol-

veron á colocarse centinelas á la entrada de todas las calles que desembocan en la plaza de la Constitucion.

(Observador).

Córdoba 19 de setiembre.

Anteayer á las seis y media de la tarde salió el comandante general interino de esta provincia con toda la fuerza de caballeria é infanteria de que pudo disponer, tomando la direccion de Espiel, hácia cuyo punto tuvo aviso de haberse presentado Peco con 80 caballos.

(Clam.)

Sevilla 22 de setiembre.

Deseoso el Excmo. ayuntamiento de esta M. N., M. L., M. H. é I. ciudad de Sevilla, de solemnizar el próximo alumbramiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, ha acordado que por ahora se celebren en los tres dias de media gala que debe haber con tan fausto motivo; los festejos siguientes:

Día primero.

Un repique general de campanas anunciará al despuntar el dia el regocijo público.

Se colocará en la fachada de las Casas Capitulares una elegante perspectiva trasparente en esta forma. Ocupará el centro de la parte esterior de la galeria de dicho edificio un pórtico de arquitectura correcta, y en el espacio que circunda la archivolta de su arco se ve á una de las tres gracias en ademan de engalanar dos tarjetones del caprichoso estilo del renacimiento, en cuyo centro se leen las iniciales de los augustos nombres de SS. AA. Sermas.

Sirven de cuerpo ático á este pórtico las árnas de Sevilla, orladas de un sol en su oriente, cuyo disco ocupa el escelsó nombre del príncipe ó princesa que dé á luz S. A., descifrando esta alegoría la siguiente inscripcion poética.

Nuevo Sol en su oriente soberano,

De la Augusta princesa el regio Infante

Ilustra hoy el timbre Sevillano
Con pura luz de rosicler radiante.

Seis obeliseos de proporciones colosales adornan lateralmente esta decoracion central y sirven de ornamento de primer término á una galería gótica en que se distinguen pintados al trasparente como gloria de Sevilla los retratos de sus ilustres hijos Velazquez, Murillo, Herrera, Guzman, Mañara y Nicolas Antonio.

En el ático que se eleva sobre el entablamento general de la fachada se descubre la siguiente leyenda dedicatoria.

Sevilla á S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, en su feliz alumbramiento.

Esta perspectiva se iluminará profusamente desde el anochecer hasta las 12 de la noche, con fogatas y vasos de colores. Una banda de música tocará piezas escogidas durante todo el día hasta la misma hora de la noche.

La Giralda, el teatro de S. Fernando y el puente de Barcas estarán tambien iluminados y en este último punto se establecerá una velada, á que pueden concurrir gratuitamente con sus puestos los vendedores.

Deberán igualmente iluminarse por el vecindario las calles de la poblacion como se ha prevenido de real órden.

Día segundo.

Queriendo la Municipalidad hacer participe de la comun alegría á la clase menesterosa, dará de limosna 3000 hogazas de pan que se distribuirán por papeletas en las casas Capitulares, y en los juzgados de las plazas de Abastos, de la Feria y Triana, desde las 8 á las 12 de la mañana.

A las 3 de la tarde estará colocado un árbol de cuecaña en la Alameda vieja, y á las cinco otro en la Plaza de armas para diversion de los que gusten ejercitarse en este género de gimnástica, colocándose 240 rs. al extremo de cada uno, que serán de los que lleguen á alcanzar este premio. Para la seguridad y buen órden de estos espectáculos, estará presente una comision del Exemo. Ayuntamiento.

Se iluminarán del mismo modo que el día anterior la fachada de las Casas Capitulares, y á las 8 de la noche se harán en el mismo punto varios disparos de cohetes, bombas y fuegos artificiales del mayor gusto, por el acreditado profesor D. Fernando Lufgardo Muñoz.

Día tercero.

El Exemo. Ayuntamiento distribuirá una limosna á los pobres de la cárcel, Hospicio y Asilo de Mendicidad de S. Fernando, á fin de que se invierta en mejorar la comida que ha de distribuirse en este día.

El perimetro del gran salon del paseo de Cristina estará adornado por candellabros, y en la glorieta que le sirve de término se elevará una decoracion de tres tránsitos: en el del centro está Flora presentando entre rosas el augusto nombre del príncipe ó princesa que nazca, y en los laterales Opis y Cunia diosas protectoras de los recién nacidos. Las restantes entradas principales del salon estarán tambien caprichosamente adornadas; y las casas Capitulares iluminadas como en las dos noches precedentes.

Sevilla 20 de setiembre de 1848.—El alcalde corregidor, Manuel Cano.

A última hora. A las siete de la mañana de ayer, se graduó la indisposicion que desde el día anterior sentia S. A. R. Doña María Luisa Fernanda.

A las nueve, las campanas de la iglesia metropolitana anunciaron á las demas iglesias, y á el público, que la infanta se hallaba en el lance que ha dias se es-

peraba: entonces principiaron las plegarias prevenidas para este caso, en todos los templos de la capital.

Desde la primera hora, las personas que se encuentran en Sevilla, para el parto de S. A., se trasladaron á Palacio, de grande uniforme unos, y de etiqueta los demas.

En la presente ocasion, ha se reproducido el interes y el afecto del pueblo sevillano hácia la augusta princesa. En los patios de Palacio y en sus avenidas, se notaba el flujo y reflujo de gentes, que iban á informarse de la situacion de S. A., y á manifes'tar sus deseos y anhelo por el feliz alumbramiento de la infanta.

A la hora de entrar el periódico en prensa, que son las once y cuarto de la noche, hemos sabido con indecible satisfacion, que á las once menos tres minutos, S. A. ha dado á luz con toda felicidad, una robusta infanta. En estos momentos la augusta madre de la recién nacida, aunque algo fatigada, seguia sin rovedad en su importante y preciosa salud. (El Independiente).

Gerona 26 de setiembre.

Se nos asegura haberse nombrado al brigadier Nouvilas comandante general del Ampurdan y que por espresa real orden se destina una fuerza á Castellon de Ampurias. Si esto se verifica, dejarán de merodear por aquel hermoso y rico pais las bandas carlistas y jamancias, y del que contaban sacar muchos caballos y recursos de toda especie.

—Ayer se hallaba el general Ena con una columna en Masanet de Cabreñs, y Cabrera con algunas fuerzas se hallaba en la frontera francesa. (Postillon.)

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi ministro de Gracia y Justicia sobre la necesidad y conveniencia de hacer algunas modificaciones y rectificaciones en varios artículos del Código penal, en uso de la autorizacion dada al Gobierno para este efecto por la ley de 19 de marzo último, y á calidad de dar cuenta á las Córtes en la próxima legislatura, vengo en decretar lo siguiente :

Art. 1.º Se suprime el párrafo segundo del artículo 13.

Art. 2.º El número 3.º del art. 14 con los párrafos en que se consignan las circunstancias primera y segunda, quedará redactado en esta forma :

»3.º Albergando, ocultando ó proporcionando la fuga al culpable, siempre que concurre alguna de las circunstancias siguientes :

»Primera. La de intervenir abuso de funciones públicas de parte del encubridor.

»Segunda. La de ser el delincuente reo de regicidio, de parricidio ó de homicidio cometido con alguna de las circunstancias designadas en el número 1.º del art. 324, ó reo conocidamente habitual de otro delito.»

Art. 3.º El art. 47 quedará redactado en esta forma :

»Art. 47. En las costas procesales se comprenderán el reintegro del papel sellado, los derechos que los aranceles señalen á los empleados que intervienen en los juicios, los que correspondan á los peritos, las indemnizaciones de los testigos cuando la ley las conceda, y cualesquiera otros gastos causados en el mismo juicio, á escepcion de los honorarios que devenguen en los promotores, abogados y procuradores.»

Art. 4.º El párrafo segundo del art. 64 quedará redactado en la forma siguiente:

»Eseptuánse de esta regla los encubridores comprendidos en el número 3.º del art. 14, en quienes concurra la circunstancia primera del mismo número, á los cuales se impondrá la pena de inhabilitacion perpetua especial, si el delincuente encubierto fuese reo de delito grave, y la de inhabilitacion especial temporal, si lo fuese de delito menos grave.»

Art. 5.º El art. 78 quedará redactado como sigue:

»Art. 78. Siempre que los tribunales impongan una pena que lleve consigo otras por disposicion de la ley, segun lo que se prescribe en la seccion tercera del capítulo anterior, condenarán tambien espresamente al reo en estas últimas.»

Art. 6.º El párrafo primero del art. 83 se leerá en esta forma:

»Art. 83. En las penas divisibles el periodo legal de su duracion se entienda distribuido en tres partes iguales que forman los tres grados mínimo, medio y máximo.»

En el propio art. 83, tabla demostrativa de la duracion de las penas, el caso quinto de la misma, que empieza: *presidio, prision, confinamiento*, queda redactado del modo siguiente:

Presidio, prision, confinamiento,	Menor	de 4 á 6 años.	{ De 4 años á 4 y 8 meses. }	{ De 4 años y 9 meses á 5 años y 4 meses. }	{ De 3 años y 3 meses á 6 años. }
--------------------------------------	-------	----------------	------------------------------	---	-----------------------------------

Art. 7.º El párrafo segundo del artículo 182 queda redactado de este modo:

»Los tribunales en este caso rebajarán á los demas culpables de uno á dos grados las penas señaladas en las dos secciones anteriores.»

Art. 8.º El párrafo segundo del art. 224 queda redactado como sigue:

»Las mismas penas se impondrán al que en un pasaporte verdadero mudare el nombre de la persona á cuyo favor se halle expedido, ó de la autoridad que lo espidiere, ó que altere en él alguna otra circunstancia esencial.»

Art. 9.º El art. 229 se leerá como sigue:

»Art. 229. El que fabricare ó introdujere cuños, sellos, marcas, ó cualquiera otra clase de útiles é instrumentos destinados conocidamente á la falsificacion de que se trata en los capítulos precedentes de este título, será castigado con las mismas penas pecuniarias y con las personales inmediatamente inferiores en grado á las señaladas á los falsificadores.»

Art. 10. El párrafo final del art. 334 queda redactado de este modo:

»Si el hecho se ejecutare contra alguna de las personas que menciona el art. 323, ó con alguna de las circunstancias señaladas en el núm. 1.º del artículo 324, las penas serán, la de cadena temporal en el caso del núm. 1.º de este artículo, y la de presidio menor en el del núm. 2.º del mismo.»

Art. 11. El art. 342 queda redactado en su primera parte del modo que sigue:

»Art. 342. En lugar de las penas señaladas en artículo anterior se impondrán las de confinamiento menor en caso de homicidio, la de destierro en el de lesiones comprendidas en el núm. 1.º del artículo 334, y la de 20 á 100 duros de multa en los demas casos.»

Art. 12. El art. 361 queda redactado en la siguiente forma:

Art. 361. No puede procederse por causa de estupro sino á instancia de la agraviada ó de su tutor, padres ó abuelos.

Para proceder en las causas de violacion y en las de raptó ejecutado con miras deshonestas, bastará la denuncia de la persona interesada, de sus padres, abuelos ó tutores, aunque no formalicen instancia.

»Si la persona agraviada careciese por su edad ó estado moral de personalidad para estar en juicio, y fuere ademas de todo punto desvalida, careciendo de padres, abuelos, hermanos, tutor ó curador que denuncien, podrán verificarlo el procurador síndico ó el fiscal por fama pública.»

»En todos los casos del presente artículo el ofensor se libra de la pena casándose con la ofendida, cesando el procedimiento en cualquier estado de él en que lo verifique.»

Art. 13. El art. 423 queda redactado como sigue :

»Art. 423. El robo cometido con armas ó sin ellas en lugar no habitado, se castigará con la pena de presidio mayor, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes :

1.^a »Rompimiento de paredes, puertas ó ventanas.

2.^a »Fractura de puertas interiores, armarios, arca, ú otra clase de muebles ú objetos cerrados ó sellados.»

Art. 14. Los títulos 1.^o y 2.^o del libro de faltas se reducen á uno solo, cuyo epigrafe será el siguiente :

TITULO I.

De las faltas.

En su consecuencia, el título 3.^o del mismo libro será ahora 2.^o

Art. 15. El título 1.^o de las faltas empezará de esta manera :

»Art. 470. Serán castigados con las penas de arresto de uno á diez dias, multa de tres á quince duros y reprension :

»1.^o El que blasfemare públicamente de Dios, de la Virgen, de los santos ó de las cosas sagradas.

»2.^o El que en la misma forma con dichos, con hechos ó por medio de estampas, dibujos ó figuras cometiere irreverencia contra las cosas sagradas ó contra los dogmas de la religion, sin llegar al escarnio de que habla el art. 133.

»3.^o Los que en menor escala que la determinada en dicho artículo cometieren simple irreverencia en los templos ó á las puertas de ellos, y los que en las mismas inquieten, denuesten ó zahieran á los fieles que concurren á los actos religiosos.

»4.^o El que públicamente maldijere al Rey, ó con otras expresiones cometiere desacato contra su sagrada persona.

»Art. 471. Incurren en las penas de uno á cinco dias de arresto, de uno á diez duros de multa y reprension :

»1.^o Los que públicamente ofendieren al pudor con acciones ó dichos deshonestos.

»2.^o El que esponga al público y el que, con publicidad ó sin ella, espenda estampas, dibujos ó figuras que ofendan al pudor y á las buenas costumbres.

»Art. 472. Serán castigados con las penas de tres á quince dias de arresto y reprension :

»1.^o El marido que maltratase á su muger, no causándola lesiones de las comprendidas en el número 3.^o del art. 470 antiguo, ahora 473, y la muger desobediente á su marido que le provocare ó injuriare.

»2.^o El cónyuge que escandalizare en sus disensiones domésticas, despues de haber sido amonestado por la autoridad.

» 3.º Los padres de familia que abandonen á sus hijos no procurándoles la educacion que permiten y requieren su clase y facultades.

» 4.º Los hijos de familia que falten al respeto y sumision debida á sus padres.

» 5.º Los pupilos que cometan igual falta hácia sus tutores.

» 6.º Los subordinados del órden civil respecto de sus gefes y superiores.

» 7.º Los particulares respecto de cualquier funcionario revestido de autoridad pública, aun cuando no sea en ejercicio de sus funciones, con tal que en este caso se anuncie ó dé á conocer como tal.

» En los dos últimos casos de este artículo, para la imposicion de pena, precederá queja ó denuncia del hecho de parte del ofendido.»

Art. 16. En virtud de las modificaciones anteriores, se entienden suprimidos el art. 487; y en los suyos respectivos los párrafos trasladados á los tres artículos precedentes: el art. 470 será ahora 473, y á este tenor se arreglará la numeracion del libro de faltas.

Art. 17. El número 5.º del art. 470 antiguo, ahora 473, se leerá como sigue:

» 5.º Los que causaren lesion que impida al ofendido trabajar por cuatro dias ó menos, ó haga indispensable la asistencia del facultativo por el mismo tiempo.»

Art. 18. El núm. 4.º del art. 480, ahora 483, queda redactado en esta forma:

» 4.º El que tome parte en concerradas ú otras reuniones ofensivas á alguna persona, no estando el hecho comprendido en el n.º 15 del art. 471, ahora 474.»

Art. 19. En las ediciones sucesivas del Código se arreglarán su numeracion y disposiciones, asi como las de la ley provisional dada para la ejecucion del mismo, al tenor de lo resuelto en el presente decreto y ulteriores declaraciones de la propia indole.

Art. 20. Del presente decreto se dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á 21 de setiembre de 1848. — (Está rubricado de la Real mano). — El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

REAL DECRETO.

En vista de las razones consignadas en la esposicion que precede, y conformándome con lo propuesto en ella por mi ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Siempre que el código penal se refiere á disposiciones de reglamentos, como en la circunstancia 22 del art. 10, si estos forman el todo ó parte de alguna ley anterior, regirán como tales hasta que se publiquen otros, conforme á lo que se dispone en la nota segunda de la ley 11, tit. 3.º, lib. 2.º de la Novísima Recopilacion.

Art. 2.º Cuando el código se refiere á reglamentos que hayan de publicarse, relativos á objetos sobre los cuales no se hubiere determinado en leyes ú otros reglamentos anteriores, mientras aquellos no se publiquen, los tribunales no harán innovacion alguna, considerándose las disposiciones del código en esta parte como un beneficio que la ley promete conceder mas adelante.

Art. 3.º Siempre que el código penal se refiere á disposiciones del código civil, hasta tanto que este se publique, se entenderán las referencias á la legislacion civil actual y en su defecto á lo que se halle establecido por la jurisprudencia general, conforme á lo que se previene en la ley 6.ª, tit. 2.º, partida 1.ª Si tampoco hubiese jurisprudencia fija sobre el caso, se entenderá consignada la disposicion del código para cuando la ley establezca lo conveniente.

Art. 4.º Cuando el código se refiere á determinada ley ó á la legislacion en general, se entiende la referencia á la misma ley ó legislacion, tal como la jurisprudencia y la costumbre la han interpretado ó entendido, siguiendo el principio de que la cos-

tumbre en España tiene fuerza de ley, aun contra esta misma en ciertos casos, segun lo dispone la 6.^a del título 2.^o partida 1.^a ya citada.

Art. 5.^o Cuando el código penare un hecho que, por ser susceptible de diferentes grados de culpabilidad segun su estension ó efectos, le califica de delito y de falta, los tribunales, para su persecucion y aplicacion de las penas respectivas, consultarán la estension ó efectos en cada caso, procediendo segun sus resultados. A esta clase de hechos corresponden las disposiciones contenidas en el artículo 200 y en el número 3.^o del 471 del código, ahora 474, en los cuales se castiga el deterioro de estatuas, pinturas ú otros objetos de artes como delito y como falta, teniendo presente que la estension de que es susceptible el hecho exige esa latitud; y conforme á lo dispuesto en el artículo 465, será delito aquel si el deterioro escede de 5 duros, y falta si no escede de esta cantidad.

Art. 6.^o Definido una vez en el código un delito, cualidad ó circunstancia, siempre que el mismo código hablare de aquel ó de estas, se entenderán definidos en los propios términos. Por lo tanto definida la cualidad de «habitual» en el art. 428 refiriéndose al hurto, se entiende que lo está para todos los casos en que sea preciso apreciar la condicion de habitual.

Art. 7.^o Cuando el código señala una pena que consiste en la pérdida de un derecho, no concedido aun por la ley, tal como el de pertenecer al consejo de familia, los tribunales en los casos que ocurran, la impondrán segun el código la señala, en consideracion á que cuando el derecho se conceda, no deberán disfrutar de él los que sabedores de la penalidad, cometieron el delito á que se impone la pena.

Art. 8.^o Mi Ministro de Gracia y Justicia dará cuenta á las Córtes del presente decreto en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á 22 de setiembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—
El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

REAL DECRETO.

Teniendo presentes las razones que me ha espuesto Mi ministro de Gracia y Justicia sobre la necesidad de ampliar las disposiciones de la ley provisional, dictada para la ejecucion del código penal, en uso de la autorizacion acordada á mi Gobierno por la de 19 de marzo último, y oido el parecer de la comision de códigos, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.^o El párrafo segundo de la regla 3.^a de la mencionada ley provisional empezará de esta manera: «A este fin llevarán en papel de oficio un libro foliado y rubricado &c. &c.»

Art. 2.^o Después de la regla 3.^a se intercalarán las siguientes, coordinando en su consecuencia la numeracion sucesiva.

4.^a Los alcaldes corregidores, como autoridades puramente gubernativas y políticas, no tienen jurisdiccion para conocer de las faltas, ni de los juicios de paz.

5.^a Para hacer compatibles el uso de la jurisdiccion y las funciones gubernativas, donde haya alcaldes y tenientes de alcalde, los primeros no tendrán distrito judicial especial, conociendo solo de las faltas á prevencion con los tenientes cuando las atenciones de gobierno se lo permitan.

6.^a Cuando no convengan entre sí las demarcaciones municipales y judiciales, siendo desigual por lo tanto el número de los tenientes y el de los juzgados de primera instancia, si el de los primeros fuere mayor conocerán todos los tenientes, y si menor solo los que hubiere, observándose en ambos casos, y en el de la regla 5.^a, en cuanto á la intervencion fiscal y á las apelaciones, lo dispuesto sobre estos puntos en la Real orden de 1.^o de julio del presente año.

7.^a Los juicios sobre faltas se celebrarán por ante escribano ó notario, si los hubiere: en otro caso conforme á la práctica general, intervendrá fiel de fechos.

8.^a En las causas que se fallen en los tribunales superiores se observarán las reglas siguientes: 1.^a En cada causa habrá un ministro ponente, cuyo cargo turnará entre todos por orden de antigüedad, á escepcion de los presidentes de sala. 2.^a El ponente

ejará el apuntamiento del relator con el proceso, y pondrá en aquel su nota de conformidad. 3.^a Propondrá asimismo el ponente á la sala las providencias que deban fuese, y los puntos del hecho y del derecho sobre que haya de recaer la votacion en fallos, redactándolos con arreglo á lo acordado por la sala.

El término para dictar sentencia, señalado á las audiencias por el reglamento provisional de administracion de justicia, se amplía á 20 dias en toda clase de procesos.

9.^a Conforme al principio consignado en el artículo 20 del código penal, se sobreescriba en las causas pendientes sobre hechos no penados por el mismo, no imponiéndose á los reos otra pena que las costas procesales en los casos en que procediese dicha condena. Los jueces inferiores consultarán el sobreescritorio con la audiencia del territorio.

10. Las causas pendientes sobre hechos anteriores, que el nuevo código califica de faltas, se fallarán desde luego, sin mas trámites, en el estado en que se encuentren. Los jueces inferiores consultarán con la audiencia el fallo que dictaren.

11. En los casos consultivos expresados en las dos reglas anteriores, las salas de justicia pasarán los autos al fiscal, y no procediendo el sobreescritorio ó la decision de plano al tenor de lo dispuesto en la regla 10, se devolverá la causa al inferior para que la siga, sustancie y determine conforme á la legislacion vigente.

12. Los jueces de primera instancia y los promotores fiscales cuidarán de que los alcaldes y tenientes de alcalde de sus respectivos partidos judiciales persigan las faltas que se cometan en ellos, y cuyo conocimiento les atribuye la ley provisional.

13. En los recursos de fuerza, los tribunales reales acomodarán el lenguaje de las provisiones á que aquellos den lugar, á las disposiciones del código, no conminando con penas no establecidas en el mismo, y oyendo siempre al fiscal. En su consecuencia, no siendo obedecida y cumplida la primera real provision, se librará sobrecarta conminatoria, recordando á las penas en que incurrirán, segun el código, los eclesiásticos que no cumplen las disposiciones de los tribunales civiles cuando estan obligados á ello. Si tampoco fuere obedecida, se expedirá tercera provision ó sobrecarta agravatoria, conminando, á término dado, con la formacion de causa; y si trascurrido este continuase la resistencia, el tribunal real procederá á la formacion de aquella respecto de los sometidos á su jurisdiccion; y en cuanto á los que no lo esten, remitirá el tanto de culpa al tribunal competente.

14. No obstante cualquier indicacion que se haga en el código sobre diversidad de fueros, no se entiende por ello prejuzgada ni resuelta cuestion alguna en este punto, debiendo por lo mismo atenderse los tribunales á la legislacion actual hasta tanto que terminantemente se decida otra cosa.

Exceptuase de lo dicho lo dispuesto en la regla 3.^a y en la 4.^a, ahora 17, de la ley provisional para la ejecucion del código respecto la jurisdiccion de los alcaldes y tenientes sobre faltas.

A pesar de lo lo dispuesto en las dos reglas citadas de la ley provisional, no se entenderá por ello derogada la facultad de los respectivos tribunales para conocer sobre faltas, cuando estas son incidentes del delito principal.

Art. 3.^o Las multas que en los juicios impongan los alcaldes y tenientes de alcalde, como procedentes de asuntos judiciales, ingresarán en el fondo de penas de cámara en igual forma que las impuestas por los juzgados y tribunales superiores.

Art. 4.^o Del presente decreto se dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á 22 de setiembre de 1848. — Está rubricado de la Real mano. — El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Bolsa de Paris del dia 23 de setiembre. — Los fondos públicos abrieron con alza, mas como á las diez y media decayeron un poco. El tres p. 0/0 abierto á 44 f. 50 c. se negoció lo mas bajo á 44 f. y cerró á 44 f. 25 c. — El cinco p. 0/0 que abrió á 68 f. 75 c. se negoció lo mas bajo á 68 f. y cerró á 68 f. 50 c.

Los bancos estaban generalmente ofrecidos; y los fondos extranjeros bastante firmes.

Los caminos de hierro débiles; pero se hacían pocas ventas.

Bolsa de Londres del 22 de setiembre.—Tres p. 0/0 consolidados 86 1/8.—Tres p. 0/0 español 22 3/4 3 1/4. Cinco p. 0/0 id. 11 1/2 12. Deuda pasiva id., 2 7/8 3.

Paris 23 de setiembre.

En la sesión de la asamblea del día de ayer, M. Sauteyra interpelló al ministerio, diciendo entre otras cosas, que el conocido patriotismo del general Cavaignac le inspiraba la confianza de que no le vería enarbolar otra bandera que la de reconciliación y de la concordia; pero que creía de su deber suplicarle que manifestase á la asamblea lo que pensaba de la situación del país, qué era lo que intentaba hacer, y cuál la línea de conducta que pensaba seguir caso de tener lugar graves sucesos. (Rumores). El general Cavaignac subió á la tribuna y contestó espresando su complacencia por la interpelación que se dirigía al gobierno, y que á no haber así sucedido él hubiese buscado ocasión de hablar á la asamblea por cuanto de algun tiempo á esta parte se había levantado entre ella y el poder actual una especie de nube que importaba disipar á unos y otros y sobre todo para el bien del país; que el gobierno hará contra las nuevas tentativas de desórden lo que hizo ya en los últimos sucesos, y por último añadió que efectivamente había enarbolado la bandera de la reconciliación pero á la sombra de la de la república.

Después de haber hablado sobre el mismo asunto algun otro orador, á propuesta de M. Laboissière la asamblea aprobó casi por unanimidad la siguiente orden del día motivada: «La asamblea nacional, contestando á la comunicación del señor presidente del consejo, declara que el gobierno continúa poseyendo su entera confianza, y pasa á la orden del día.» Votaron en contra, entre otros, los SS. David (d'Angers), Napoleón Bonaparte y Lamennais.

La asamblea se ocupó además en algun otro asunto de escaso interes.

Al principio de la sesión entró á tomar asiento en la asamblea M. Molé, y su presencia produjo en la cámara cierta sensación.

—Continúan los rumores sobre modificación ministerial. Anteayer la reunion del Palais-National trató de la situación del gobierno y de los peligros más ó menos serios que pueden amenazarle. Después de una animada discusión, nombró una comisión compuesta de los SS. Glais Bizoin, Robert (des Ardennes), Grévy y Martin de Strasbourg, para que fuese á encontrar al general Cavaignac y le manifestase que podía contar con su apoyo. A las once de la mañana del día de ayer la comisión tuvo una conferencia con dicho general y espuso algunas medidas propias, en sentir de la reunion, para volver á atraer á las masas á la causa de la república. Opina aquella por la abolición de los derechos reunidos, la supresión del impuesto sobre la sal, la venta de los bienes inmuebles del patrimonio privado del ex-rey Luis Felipe, y por la emisión de papel hipotecario. La aprobación de este programa habria ocasionado algun cambio en el gabinete actual.

El presidente del consejo fue de parecer de que debía conservar su ministerio hasta después de la discusión de los artículos 41, 42 y 43 del proyecto de constitución, relativos al poder ejecutivo; pues hasta entonces el general Cavaignac no se considera sino como el presidente precario de la asamblea nacional. El general ha declarado que votados estos artículos, compondria un ministerio segun las ideas de la mayoría.

Mientras tanto, de acuerdo con la comisión de la reunion del Palais National, se resolvió que se pediría á la asamblea un voto de confianza á fin de reforzar al ministerio tan notoriamente debilitado con la derrota del sábado último; y á este objeto se quedó en que M. Sauteyra interpelaría al ministerio. (París).

—Con fecha del 12 escriben de Roma que M. Rossi ex-embajador de Francia, ha sido encargado de la formación de un nuevo ministerio.

—Segun la *Gaceta de Augsburgo* el embajador ruso se ha despedido de Carlos Alberto y ha salido de Turin con todo el personal de su embajada. Tambien ha hecho lo mismo el de Baviera, bien que, segun aquel periódico, la retirada de este último debe atribuirse á que el gobierno bávaro tiene intencion de limitar ó suprimir las legaciones estrangeras.

—De Turin con fecha del 19 dicen que el rey de Cerdeña continúa enfermo, y que no ha recibido todavía al cuerpo diplomático ni pasado revista á la guardia nacional. El duque de Saboya se halla en Casale con parte del ejército.

—El 15 llegaron á Venecia el vapor de guerra frances *Solon* y un vapor y una fragata de la marina británica.

—El gobierno siciliano ha publicado el siguiente documento: «Palermo 13 de setiembre. — La Inglaterra y la Francia han impuesto el armisticio al rey de Nápoles. Se ha pedido á nuestro gobierno que se adhiresse á esta medida, sin comprometer en manera alguna la causa de la Sicilia, y se ha contestado afirmativamente.

«En el entretanto, el gobierno no deja de llevar á cabo sus armamentos ni nada de lo que pueda en cualquier caso asegurar mejor los derechos de la Sicilia.—El ministro del interior y de la policía, Vito d'Ondes Reggio.»

—Una carta de Francfort del 19 da los siguientes detalles acerca de la muerte de los generales principe Liwnosky y conde Auerswald, hermano del último presidente del ministerio de Prusia: En el dia de ayer al trabarse el combate entre los sublevados y las tropas, el principe Liwnosky y el conde Auerswald, ambos diputados de la asamblea de Francfort, montaron á caballo para ir á casa del vicario del imperio que la tiene fuera de la ciudad á fin de ponerse á sus órdenes en clase de militares.—Reconocidos por una banda de insurgentes, fueron inmediatamente rodeados, derribados de sus caballos y pisoteados y maltratados de la manera mas bárbara. Auerswald fue materialmente molido á hachazos y palos y espiró en el acto; en cuanto al principe herido de muerte fue recogido algun tiempo despues por las tropas y trasladado al hospital mas cercano, en donde no tuvo tiempo sino para contar el odioso atentado de que él y su colega acababan de ser víctimas; y despues de haber dictado su testamento exhaló el último suspiro en medio de los mas atroces dolores que le causaban sus numerosas heridas.

Segun se dice el número de muertos entre una y otra parte asciende á 150, y es considerable el de los heridos. Las tropas federales compuestas de austriacos, prusianos, wurtembergenses, etc., etc., que se hallan actualmente en Francfort se elevan casi á doce mil hombres. Se han hecho muchas prisiones y los presos son trasladados á Maguncia. Se dice que serán encausados algunos diputados.

—En un periódico aleman se lee lo siguiente: La Alemania es el mono de la Francia. Paris hace una revolucion, pues ahí está la Alemania que la imita al punto y á poca diferencia como la medianía imita el genio. Paris come ranas, la Alemania se abalanza á comer sapos. Paris tuvo sus barricadas de febrero, Berlin y Viena quisieron tener las suyas. Paris tuvo las jornadas de junio, hace dos meses que nuestros republicanos se estan muriendo de envidia por verse ametrallados, presos y encausados como los sublevados de Paris. Hasta en los mas crueles actos les han remedado. Los señores Dornés y Charbonnell fueron muertos en Paris, en Francfort lo han sido los señores Lichnowsky y d'Auerswald. Los alemanes estan ya contentos, pues no han sido solos los parisienses.—Durante la asonada, esos bravos alborotadores que tan orgullosos se muestran al hablar de su pais, no estaban embargados sino por un solo pensamiento: Qué dirán de esto los parisienses? Quedarán contentos de nosotros? »